



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

Radicación: 0800141050012024000090
Proceso: NCIDENTE DESACATO-SALUD-VIDA (1)
Incidentante: MILENA NAME CARDOZO
Incidentada: EPS SURAMERICANA S.A

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, paso a Usted el incidente de desacato de la referencia, informándole que la incidentada informó las gestiones adelantadas para dar cumplimiento al fallo de tutela proferido por esta agencia el 24 de enero de 2024 (docu 11 y 19). Sírvase Proveer

Barranquilla febrero 7 de 2024

SHARON YAMILE FREJA PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA

Barranquilla, febrero 7 de 2024

Procede el despacho a decidir el incidente de desacato iniciado por la señora MILENA NAME CARDOZO contra EPS SURAMERICANA S.A por el presunto incumplimiento del fallo de tutela proferido por este juzgado en fecha 24 de enero de 2024(docu 11)

1. ANTECEDENTES

1.1. LA ACCIÓN DE TUTELA.

La actora, interpuso acción de tutela contra EPS SURAMERICANA S.A con la finalidad que se ampararan sus derechos fundamentales a la salud y a la vida.

Luego del trámite pertinente, el despacho el día 24 de enero del año que avanza profiere fallo en el que se concedió el amparo solicitado y, en consecuencia, en la parte resolutive, se dispuso lo siguiente (Docu 11)

(...)

2° ORDENAR a EPS SURAMERICANA S.A a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, que, dentro del término de (48) horas contadas a partir de la notificación de esta decisión, proceda a adelantar las gestiones administrativas necesarias para entregar a la accionante el medicamento SEMAGLUTIDE (OZEMPIC) amp 0.25/0.5 # 4 en la cantidad y periodicidad ordenada por su médico tratante. En caso de encontrarse desabastecido deberá programar valoración médica para que le sea ordenado medicamento de remplazo de acuerdo a la lex artis

3o PREVENIR a la accionada para que informe los canales digitales por los que se deben radicar, evitando así demoras que puedan perjudicar la continuidad en el tratamiento de la accionante

(...)

1.2. ACTUACIÓN PROCESAL.

El día 1º de febrero de 2024, la parte actora elevó solicitud de apertura incidente de desacato contra EPS SURAMERICANA S, A, señalando que no se le ha dado cumplimiento a la orden de tutela ya referenciada (docu 11 y 16).

Primeramente, se procedió a requerir a los encargados de cumplir la orden de tutela y a su superior jerárquico, mediante auto del 1º de febrero de 2024 para que adelantase las gestiones necesarias para el cumplimiento de la orden de tutela, además para que rindiera informe indicando las acciones adelantadas para tal fin. Proveído que fue debidamente notificado a la parte incidentada en la misma data (Archivo 17 y 18).

Dentro del término concedido, la incidentada a través del Dr. HOLGER AUGUSTO ALFONZO FLOREZ representante legal de EPS SURAMERICANA S.A allegó respuesta manifestando lo siguiente: *“nos permitimos informar que procedió a EPS SURAMERICANA S.A., así: a. **Se autorizó y se envió correo a la farmacia para programar con usuario la entrega del medicamento, se le notifico la autorización al paciente por correo, adjunto autorización, correos y utilizations.** b. Estamos a la espera que la farmacia nos allegue constancia de entrega del medicamento, pero el mismo está ya autorizado por parte de EPS SURA, el despacho puede conminar a la parte accionante para que indique si ya lo reclamo y en caso negativo el motivo de la no entrega, ya que la farmacia NI 860007336 SF OLAYA HERRERA, tiene ya la obligación de entregarla por orden 933-446778010 2024-02-05 12:28:51 29998-SEMAGLUTIDA-NO INVIMA/UNIRS NI 860007336 SF OLAYA HERRERA E 4. Finalmente, es importante precisar al solicitante, que esta clase de requerimientos deben ser dirigidos al correo electrónico que se ha puesto a su disposición como paciente de tutela para que informe sus inconformidades sobre cumplimientos de fallo de tutela”* (docu 19 fl 4).

Del informe se dio traslado a la señora MILENA NAME CARDOZO quien no se pronunció al respecto. (docu 20).

Revisadas las constancias de cumplimiento presentadas por EPS SURAMERICANA S.A, concretamente la orden No. 933-446778010 y el historial de autorizaciones, se tiene que la accionada logró acreditar que atendió el amparo concedido en favor de la señora Milena Name Cardozo, como quiera que el 5 de febrero de 2024 autorizó el medicamento en la cantidad que le fue prescrito por el galeno tratante, el cual se encuentra disponible para su entrega en la farmacia COLSUBSIDIO y además le informó el canal digital para la radicación de solicitudes de autorización ante esa EPS, razón por la cual el juzgado no encuentra razón para sancionar y en consecuencia se ordenará el archivo del presente trámite incidental (docu 19 fl 11-13).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

1º ABSTENERSE de imponer sanción por desacato contra los señores Pablo Fernando Otero Ramon en calidad de representante legal de EPS SURAMERICANA S.A y superior jerárquico de CIRO GABRIEL PORTO SALVAT identificado con C.C. 8.795.138, en calidad de Gerente Regional Zona Norte de esa entidad y encargado del cumplimiento de fallos de tutela por lo expuesto en los considerandos.

2º Archívese el presente trámite incidental de desacato.

3º NOTIFÍQUESE esta providencia a las partes, a través de la plataforma Tyba, por correo electrónico o por el medio más expedito de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de Decreto 2591 del Artículo 612 del CGP, inciso 2 del artículo 95 de la ley 270 de 1996 y el

Radicación: 0800141050012024000090
Proceso: NCIDENTE DESACATO-SALUD-VIDA (1)
Incidentante: MILENA NAME CARDOZO
Incidentada: EPS SURAMERICANA S.A

acuerdo PCSJA22-11930 de 25 de febrero de 2022, al Ministerio Público, a Defensor del Pueblo y al Procurador General de la Nación.

4º Se informa a las partes que las providencias que se dicten dentro de la presente proceso será notificadas a través de la plataforma tyba por lo cual deberán Ingresar al Link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta> (1) Identificar los datos generales de: Departamento (Atlántico 08), Ciudad (Barranquilla 08001), en Corporación elegir (Pequeñas Causas 41), en especialidad (pequeñas Causas Laboral 05), en Despacho (Pequeñas causas – Laboral 001 Barranquilla 001), (2) Código de Proceso (Identificar los 23 dígitos del radicado del proceso), (3) Click en el Captcha y oprimir consultar, (4) Oprimir la lupa para consultar los registros, (5) Oprimir actuaciones y (6) Oprimir la lupa en la actuación denominada para tener acceso al archivo PDF. (7) click en () descargar archivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDGAR ORLANDO MEDINA MAYORGA
JUEZ

Mis archivos > VIRTUALES > VIRTUALES 2024 > TUTELAS 2024 > 08001410500120240000900 FALLADA

Nombre ↑	Modificado ↓	Modificado por ↓	Tamaño de arch... ↓	Compartir
01CorreoAsignacionReparto.pdf	15 de enero	Juzgado 01 Municipal	191 KB	Compartido
02ActaReparto.pdf	15 de enero	Juzgado 01 Municipal	16,7 KB	Compartido
03EscritoTutela.pdf	15 de enero	Juzgado 01 Municipal	1,27 MB	Compartido
04AutoAdmite.pdf	15 de enero	Juzgado 01 Municipal	491 KB	Compartido
05cerl.pdf	15 de enero	Juzgado 01 Municipal	222 KB	Compartido
06ConstanciaNotificacion.pdf	15 de enero	Juzgado 01 Municipal	139 KB	Compartido
07ContestacionTutela.pdf	16 de enero	Juzgado 01 Municipal	753 KB	Compartido
08AutoOrdenaVincularOtrasAccionadas.pdf	19 de enero	Juzgado 01 Municipal	622 KB	Compartido
09ConstanciaNotificacion.pdf	19 de enero	Juzgado 01 Municipal	140 KB	Compartido
10 Respuesta Tutela.pdf	24 de enero	Juzgado 01 Municipal	1,87 MB	Compartido
11SentenciaTutela-2.pdf	24 de enero	Juzgado 01 Municipal	1,06 MB	Compartido
12ConstanciaNotificacion.pdf	24 de enero	Juzgado 01 Municipal	138 KB	Compartido
13SolicitudDesacato.pdf	30 de enero	Juzgado 01 Municipal	639 KB	Compartido
14AutoDecideIncidente-Archivo.pdf	30 de enero	Juzgado 01 Municipal	811 KB	Compartido
15ConstanciaNotificacion.pdf	30 de enero	Juzgado 01 Municipal	127 KB	Compartido
16SolicitudDesacato.pdf	Hace 6 días	Juzgado 01 Municipal	107 KB	Compartido
17AutoOrdenaRequerimientoyTraslado.pdf	Hace 6 días	Juzgado 01 Municipal	844 KB	Compartido
18ConstanciaNotificacion.pdf	Hace 6 días	Juzgado 01 Municipal	129 KB	Compartido
19ContestacionIncidente.pdf	Ayer a las 5:01	Juzgado 01 Municipal	483 KB	Compartido
20ConstanciaTraslado.pdf	Ayer a las 11:05	Juzgado 01 Municipal	219 KB	Compartido

Firmado Por:
Edgar Orlando Medina Mayorga
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c525091a1bf696bc0c7f525aac32229b4bf72d5162524823202dac4e511bec17**

Documento generado en 07/02/2024 10:54:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>